

RESOLUCIÓN n.º 202 DE_19 ABR 2022

“Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2º y 6º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA** identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante escrito con radicado n.º 1-2022-14215 del 31 de marzo de 2022, solicitó permiso remunerado por tres (3) días, correspondientes al 22, 25 y 26 de abril del presente año, con el fin de atender asuntos de carácter personal, el cual cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato el Subsecretario de Coordinación Operativa.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado por los días 22, 25 y 26 de abril de 2022, de conformidad con la normativa mencionada y; en consecuencia, se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante los días del permiso.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a*

fu.

RESOLUCIÓN n.º

202 - DE 19 ABR 2022

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución “*Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo*”

través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.736.832, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de esta entidad, del 22 al 26 de abril de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado a la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría del Hábitat, por los días 22, 25 y 26 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar al servidor **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.736.832, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de esta entidad, del 22 al 26 de abril de 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El servidor **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO**, no se separará del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de

RESOLUCIÓN n.º 202 - - DE 19 ABR 2022 Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA** y **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 ABR 2022


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subsecretaria de Gestión Corporativa (E) y Subdirectora Administrativa 
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica 
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaria Jurídica 
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Javier Soto – Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa